

## REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE RÉGIMEN EN CONDOMINIO

1. Copia de certificada de las escrituras o título de propiedad.
2. Constancia de no adeudo predial.
3. Constancia de apeo y deslinde.
4. Certificado de libertad de gravamen.
5. Constancia y folio de DRO.
6. Copia certificada del acta constitutiva (inscrita en el Registro Público de la Propiedad) para personas morales en su caso.
7. Acreditación del tramitador y gestor.
8. Constancias de compatibilidad urbanística (estatal y municipal).
9. Constancia de factibilidad de energía eléctrica.
10. Constancia de factibilidad de agua potable y alcantarillado.
11. Constancia según sea el caso de afectación o no afectación de zonas federales, emitida según sea el caso por la autoridad competente (CONAGUA, C.F.E, S.C.T., etc.), en caso que aplique.
12. Plano de ubicación en la población, esc. 1 : 10,000, en caso que aplique.
13. Plano topográfico (coordenadas UTM).
14. Plano de vialidad, en caso que aplique.
15. Plano de la red de agua potable, en caso que aplique.
16. Memoria de cálculo de la red de agua potable, en caso que aplique.
17. Autorización de la CONAGUA aprovechamiento de la fuente y descargas de aguas residuales (en su caso), en caso que aplique.
18. Plano de la red de alcantarillado, en caso que aplique.
19. Memoria de cálculo de la red de alcantarillado, en caso que aplique.
20. Plano de electrificación y alumbrado público, en caso que aplique.
21. Memoria de cálculo de la red de electrificación, en caso que aplique.
22. Estudio de mecánica de suelos, en caso que aplique.
23. Plano propuesta de urbanización, en caso que aplique.
24. Plano de ductos para redes de telecomunicación y servicios, en caso que aplique.
25. Plano de Lotificación, en caso que aplique, para régimen en condominio de fraccionamientos nuevos.
26. Plano de integración a vialidades, en caso que aplique.
27. Memoria descriptiva de lotes (cuartilla de texto).
28. Autorización de Impacto ambiental, en caso que aplique.
29. Plano del proyecto de caseta de control de acceso (en su caso), en caso que aplique, para régimen en condominio en fraccionamientos nuevos.
30. Factibilidad de recolección de residuos sólidos, en caso que aplique.
31. Resolutivo de impacto vial.
32. Resolutivo favorable de impacto urbano.
33. Visto bueno por parte del Instituto para la atención e inclusión de las personas con discapacidad.

Nota: Y los demás que a juicio del ayuntamiento se requieran o se señalen en otras disposiciones jurídicas.